



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 ABR. 2018

VISTO: El Expte. N° S01:0000571/2018 Informe Final Autoevaluación Institucional, y.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca, por Ordenanza N°0130/2012 del 20/12/12 dispuso el funcionamiento de las instancias internas de evaluación institucional, siguiendo las pautas fijadas en el documento "Lineamientos para la Evaluación Institucional, que recoge los aportes del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional y del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (Resolución CONEAU N°094/97), como así también los "Criterios y Procedimientos para la Evaluación Externa" (Resolución CONEAU N° 382/11).

Que por el Artículo 2° de la citada Ordenanza, se autorizó al Rector de la Universidad Nacional de Catamarca a suscribir con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación el Acuerdo General para implementar el Proceso de Evaluación Institucional.

Que el 11 de marzo de 2014 entre la UNCA y la CONEAU se firmó el acuerdo para llevar adelante el proceso de autoevaluación institucional previsto en el artículo 44° de la Ley 24.521 de Educación Superior, proceso en que están previstas dos fases, la primera "Autoevaluación", a cargo de la UNCA y la segunda "Evaluación Externa", a cargo de la CONEAU.

Que el referido acuerdo fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0151/2014 de fecha 09 de abril del mismo año.

Que por Resolución N° 0403/2014 el Rector de la Universidad Nacional de Catamarca constituyó la "Comisión de Autoevaluación" conformada por el personal docente a cargo de un Coordinador Responsable de Estadísticas Universitarias, por representantes de todas las Unidades Académicas y un representante del rectorado.



Que durante el año 2014 y febrero a marzo de 2015 La Comisión designada llevó a cabo reuniones quincenales presentando informes de avances al Consejo Superior, según lo establecido en el Plan de Trabajo propuesto. Se elaboró la estructura del Informe de Autoevaluación, considerando las funciones de Gestión, Docencia, Investigación y Extensión, finalizando con las conclusiones.

Que a partir del mes de abril de 2015 se realizó el control de los datos cargados y los informes recogidos para la redacción final del informe.

Que a partir de los insumos del informe preliminar, diversas comisiones, constituidas al efecto, trabajaron las dimensiones: a) Misión y Proyecto Institucional, b) Gobierno y Gestión, c) Gestión Académica, d) Investigación, e) Extensión, f) Vinculación y Relaciones Internacionales, g) Bibliotecas, y h) Centro de Documentación-Publicaciones.

Que se adoptaron los criterios de análisis propuestos por la CONEAU en la Guía "Consignas Orientadas para la Redacción del Informe de Autoevaluación", introduciéndose una nueva dimensión: "Vinculación y Relaciones Interinstitucionales".

Que cabe aclarar que los datos incluidos en el SIEMI corresponden al año 2016, y dado el tiempo de elaboración del informe hasta la presentación se incorporó información relevante correspondiente al año 2017.

Que en virtud de lo establecido en la O.C.S.Nº 013/12 en concordancia con el Estatuto Universitario, Art. 15º inc. "y", tomó intervención la Comisión de Política Universitaria y Asuntos Institucionales del Consejo Superior, aconsejando la aprobación del informe final de Autoevaluación a los fines de la continuidad del proceso previsto en el Anexo I de la O.C.S.Nº 013/12.

Que en Sesión Ordinaria el Consejo Superior aprobó por unanimidad el Informe Final de Autoevaluación Institucional.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por Ello:



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 18ABR18)

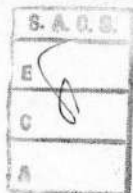
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR el Informe Final de Autoevaluación Institucional presentado por la comisión designada para tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de Catamarca a presentar el informe aprobado en el artículo primero, a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA y a solicitar se dé inicio a la segunda fase del proceso de evaluación institucional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº 008/18



DR. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA